Exención de AIR

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-STPS-2014, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES - CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Información General	
Tipo de MIR:	Exención de AIR
Titulo del Anteproyecto:	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-STPS-2014, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES - CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Dependencia:	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Responsable Oficial:	Cadena Morales Manuel
Editor del Anteproyecto:	Ruiz Cruz Luz María
Estatus del anteproyecto:	En COFEMER
Ordenamiento Jurídico:	Acuerdo

Archivos que contiene la Regulación
20170706134600_42995_Acuerdo_de_Modificación_NOM-006-STPS-2014.doc

Punto de Contacto	
Nombre :	Joaquín Apolonio Ávila
Cargo :	Subdirector
Teléfono :	20005100 Ext. 63577
Correo electrónico :	joaquin.apolonio@stps.gob.mx

¿DESEA QUE LA MIR Y EL ANTEPROYECTO NO SE PUBLIQUEN EN EL PORTAL?

Confidencialidad de la MIR

Indique si la regulación propuesta requiere la no publicidad a la que se refiere el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en caso de responder afirmativamente, proporcione la justificación correspondiente) :

No

Justificación :

No se ingreso

¿DESEA CONSTANCIA DE QUE EL ANTEPROYECTO FUE PUBLICO AL MENOS 20 DIAS HABILES?

Transparencia

Detalles de la MIR

Apartado I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales:

El 11 de septiembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, la cual establece las condiciones de seguridad y salud en el trabajo que se deberán cumplir en los centros de trabajo para evitar riesgos a los trabajadores y daños a las instalaciones por las actividades de manejo y almacenamiento de materiales, mediante el uso de maquinaria o de manera manual; la Ley Federal del Trabajo establece en sus artículos 166, 167 y 175, fracción IV, la prohibición de que las mujeres en estado de gestación o de lactancia y los menores de dieciocho años, presten sus servicios en labores insalubres o peligrosas, comprendidas como aquellas que, por la naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas, químicas o biológicas del medio en que se presta, o por la composición de la materia prima que se utiliza, son capaces de actuar sobre la vida, el desarrollo y la salud física y mental de los menores; de las mujeres en estado de gestación o del producto. Para tal efecto se señaló que los reglamentos que se expidan determinarán los trabajos peligrosos o insalubres; los artículos 176 de la Ley Federal del Trabajo, reformado el 12 de junio de 2015 y 62, fracción VIII del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, que entró en vigor el 13 de febrero de 2015, señalan que está prohibido que los trabajadores menores de dieciocho años realicen actividades que impliquen manejo de cargas superiores a siete kilogramos; el artículo 58, fracción VII del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone que está prohibido que las mujeres en estado de gestación realicen trabajos que demanden cargas superiores a diez kilogramos; por lo que, se ha considerado conveniente adecuar la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, con el propósito de homologar las disposiciones que establecen la carga máxima que pueden manejar los trabajadores, contenidas en los diferentes ordenamientos legales en esta materia, y con ello evitar confusiones a los sujetos obligados, de modo que puedan cumplir con la NOM-006-STPS-2014, y se cumpla con el propósito de proteger la salud de los trabajadores que realizan manejo manual de cargas, y que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, párrafo segundo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, esta Secretaría está facultada para modificar la mencionada Norma sin seguir el procedimiento para la elaboración de normas oficiales mexicanas, en virtud de que no se pretenden crear nuevos requisitos o procedimientos, ni incorporar especificaciones más estrictas.

Apartado II.- Impacto de la regulación

4. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera:

Homologar las disposiciones que establecen la carga máxima que pueden manejar los trabajadores, contenidas en los diferentes ordenamientos legales en esta materia, y con ello evitar confusiones a los sujetos obligados, de modo que puedan cumplir con la NOM-006-STPS-2014, y se cumpla con el propósito de proteger la salud de los trabajadores que realizan manejo manual de cargas.

5. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta:
5.1 Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes:

No

5.2 Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares:

No

5.3 Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares:

No

5.4 Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares:

No

Apartado III.- Anexos

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación:

El regulador no proporcionó información

Información adicional

Tema:

Trabajo

Resumen:

Homologar las disposiciones que establecen la carga máxima que pueden manejar los trabajadores, contenidas en los diferentes ordenamientos legales en esta materia, y con ello evitar confusiones a los sujetos obligados, de modo que puedan cumplir con la NOM-006-STPS-2014, y se cumpla con el propósito de proteger la salud de los trabajadores que realizan manejo manual de cargas.

Resumen en Ingles:

To approve the provisions that establish the maximum load that can be handled by the workers, contained in the different legal systems in this area, and with that to avoid confusions to the obligated subjects, so that they can comply with NOM-006-STPS-2014, and Compliance with the purpose of protecting the health of workers who perform manual handling of loads.

Palabras Clave:

Cargas máximas, embarazadas, equipos auxiliares, límites máximos de carga